

4317 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2008, del Convenio de colaboración suscrito entre MUFACE y el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.*

Con fecha 1 de enero de 2008 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para 2008 del Convenio de colaboración suscrito entre el Institut Català d'Avaluacions Mèdiques, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2008 del Convenio de colaboración suscrito entre el Institut Català d'Avaluacions Mèdiques y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la prestación de funciones de asesoramiento e informe

Barcelona, 1 de enero de 2008.

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Rafael Manzanera López, Director de l' Institut Català d'Avaluacions Mèdiques del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 9 del Decreto 256/2003, de 21 de octubre, de aprobación de los Estatutos del Instituto y en virtud del nombramiento como director por decreto 235/2007, de 16 de octubre (DOGC núm 4991 de 19.10.1007)

Y, por la otra, la Sra. M.^a Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el cual se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Ambas partes, de mutuo acuerdo,

EXPONEN

1. Que con fecha 1 de enero de 2004, las partes suscribieron un Convenio para prestación de funciones de asesoramiento e informe.

2. Que la cláusula séptima del mencionado Convenio estipula que tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso y escrito de ambas partes, exceptuando el caso en que una de ellas lo denuncie dos meses antes de que expire.

3. Que la cláusula quinta establece que en caso de prórroga, la cuantía fija que MUFACE abonará al Institut Català d' Avaluacions Mèdiques por su colaboración se calculará durante el tercer trimestre natural del ejercicio en qué finalice su vigencia, de acuerdo con el índice de precios al consumo anual para Catalunya referido al 30 de junio y con efectos a 1 de enero del año siguiente.

4. Que en su virtud, el mencionado Convenio fue prorrogado para el año 2005 por acuerdo de 1 de enero de 2005 (BOE núm. 120, de 20 de mayo), para el año 2006, por acuerdo de 1 de enero de 2006 (BOE núm. 147, de 21 de junio) y para el año 2007, por acuerdo de 1 de enero de 2007 (BOE núm. 29, de 2 de febrero)

5. Que, finalizada la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2008 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre del mismo año, los efectos del Convenio de colaboración entre el Institut Català d' Avaluacions Mèdiques de la Generalitat de Catalunya y MUFACE.

Segunda.—Para el período de vigencia de esta prórroga, la cuantía a abonar por parte de MUFACE al el Institut Català d' Avaluacions Mèdiques de la Generalitat de Catalunya asciende a 7.939'44 euros, de acuerdo con el incremento de un 2'7 % en el IPC anual para Catalunya, referido a 30 de junio del 2007.

Tercera.—El montante del gasto que representa para MUFACE en el año 2008 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312E.259.

Cuarta.—La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Quinta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2008.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y es firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar, en castellano y catalán, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.—Por el Instituto Català d' Avaluacions Mèdiques, Rafael Manzanera López.—Por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE CULTURA

4318 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la participación y promoción de películas seleccionadas en Festivales Internacionales durante 2007.*

Este Instituto ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la publicación de la relación de ayudas que se especifican en el anexo, concedidas en 2007, a las actividades indicadas en el encabezamiento, al amparo del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción, y de la Resolución de 8 de febrero de 2007, por la que se convocan estas ayudas para 2007 (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo), en el marco del Programa 335-C, «Cinematografía». Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.